I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 5 de Oviedo, en el procedimiento ordinario 99/2025.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 31 de marzo de 2026, en el recurso contencioso-administrativo n.º 99/2025, interpuesto contra la resolución de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a acuerdo dictado por el Área de Gestión Tributaria relativo a solicitud de devolución por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Oviedo.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a acuerdo dictado por el Área de Gestión Tributaria relativo a solicitud de devolución por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Oviedo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-08703.

Cód. 2026-08703